RESOLUCION Nº 285/2019

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS, PARA REALIZAR EL LLAMADO LCO 06/2019 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE PRINCIPAL B FRENTE A LA ESCUELA DIVINA ESPERANZA CON ID Nº 369175.-----

VISTO: La presentación hecha por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) del Pliego las Bases y Condiciones para participar en el llamado a la **LCO 06/2019 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE PRINCIPAL B FRENTE A LA ESCUELA DIVINA ESPERANZA CON ID Nº 369175,** correspondiente al ejercicio fiscal 2019.----------

CONSIDERANDO:

Que, *la presentación se ajusta a los requerimientos enunciados en el artículo 20º de la ley y en el artículo 33º y el artículo 34º del Decreto Reglamentario.*

Que, la Unidad Operativa de Contratación, eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Pirapó, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la **LCO 06/2019 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE PRINCIPAL B FRENTE A LA ESCUELA DIVINA ESPERANZA CON ID Nº 369175,** a los efectos de su aprobación, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario.

Que*, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Art. 16: TIPOS DE PROCEDIMIENTO. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... b) Licitación por concurso de ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos;*

Que*, el Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 10, dispone. "Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrá las siguientes atribuciones:... numeral. 7. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere".*

Que, el mismo Decreto, en la Sección II, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, Art. 33, dispone: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los

Teléfono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO SECRETARIA

Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

***Que**, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario, regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por la Máxima Autoridad de la Institución, uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.*

***Que**; según el art. 212 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal "Inicio de Proceso" establece que. La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a licitación Pública nación o Licitación por Concurso de ofertas.*

Por tanto…

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, OTORGADO POR LA LEY 3.966/10

RESUELVE

Art. 1.) APROBAR la presentación del Pliego de Bases y Condiciones realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de Pirapó para la **LCO 06/2019 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE PRINCIPAL B FRENTE A LA ESCUELA DIVINA ESPERANZA CON ID Nº 369175.**----------

Art. 2.) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de llamar para la **LCO 06/2019 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE PRINCIPAL B FRENTE A LA ESCUELA DIVINA ESPERANZA CON ID Nº 369175** de acuerdo a los términos contenidos en el pliego de bases y Condiciones----------

Art. 3.) REMITIR a la Junta Municipal una copia del pliego de bases y condiciones de la **LCO 06/2019 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE PRINCIPAL B FRENTE A LA ESCUELA DIVINA ESPERANZA CON ID Nº 369175**para su estudio y consideraciones para luego su aprobación"----------

Art. 4.) CUMPLIDO, archivar el Registro Oficial de la institución.----------

Pirapó, 25 de septiembre de 2019

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO SECRETARIA

Juan Andrés Lopez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO INTENDENCIA

Milciades Flores
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. Nº 284/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO Y PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL LCO Nº 06/19 CONSTRUCCION SOBRE LA CALLE PRINCIPAL B FRENTE A LA ESCUELA DIVINA ESPERANZA CON ID Nº 369175

Visto: La nota recibida del Departamento de UOC de la Municipalidad de Pirapó, solicitando la elaboración de la Resolución en donde la Intendencia Municipal proceda a realizar la aprobación y el permiso municipal para realizar el llamado correspondiente.

Considerando: Que el artículo 235 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que toda persona interesada en construir, ampliar, reformar… una obra deberá tener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y las ordenanzas. Además, en el Art. 236 se establecen las medidas de seguridad en los edificios, de acuerdo a la naturaleza de los mismos y lo que se deberá contemplar;

Que el informe de la Fiscal de Obras Municipales Arquitecta Nancy Franke, manifiesta que el proyecto se encuentra en condiciones de proceder a su aprobación ya que están dados conforme a los artículos de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal mencionados anteriormente;

POR TANTO
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE PIRAPO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E

Art. 1º) APROBAR el plano correspondiente a la LCO Nº 06/19 CONSTRUCCION SOBRE LA CALLE PRINCIPAL B FRENTE A LA ESCUELA DIVINA ESPERANZA CON ID Nº 369175 y otorgar el permiso para lo que hubiere lugar, en el Distrito de Pirapó. ----------

Art. 2º) Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar. ----------

Pirapó, 25 de septiembre de 2019

Juan Andrés López
Secretario General

Milciades Flores
Intendente Municipal

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa